



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, AGOSTO 19 DE 2015.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y doña YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ, Rut N° 17.465.328-3 mediante el cual señala que prestara los servicios de una Secretaria Administrativa para la Secretaría Comunal de Panificación de la Ilustre Municipalidad de Taltal y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO N° 233/ 2015 EXENTO**

- 1.- Apruébese el contrato de trabajo de prestación de servicios de fecha 19 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señora YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ Rut. N° 17.465.328-3, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con una remuneración de \$ 392.666.- (trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos) menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.21.04.004.007.000 Correspondiente a la cuenta "SERVICIOS COMUNITARIOS" del Presupuesto Municipal vigente 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RENE CORDERO CORNIDE  
Secretario Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO  
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/apc

**Distribución**

- Secretaria Municipal ✓
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ**

---

En Taltal a 19 de Agosto de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ Rut N° 17.465.328-3 chilena, soltera, domiciliada en la ciudad de Taltal, con domicilio en Tiro al Blanco N° 905 se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Secretaria Administrativa para la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Taltal.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ, El Administrativo se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**PRICIPALES LABORES:**

1. Atención al Público.
2. Redactar memorándum internos solicitados por la Secretaria Comunal de Planificación
3. Apoyo Administrativo
4. Desarrollar un sistema de archivos de información.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2015, estas labores las cumplirá la señorita, doña YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

**CUARTO** : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara a la Srta. YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ un honorario de \$ 392.666 (trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos), cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora, doña YARITZA TIARE TAPIA GONZALEZ deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.